



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLII

Lunes, 27 de noviembre de 1978. — Número 142

Página 1.649

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 77

#### *Normas sobre la próxima campaña de siembras en la zona de Cóbreces*

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Jefatura en Santander ha llegado a un acuerdo con la Junta Vecinal de Cóbreces, he acordado publicar la presente Circular, comprensiva de las nuevas normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las tierras incluidas en el proceso de concentración parcelaria:

Primera.—Los propietarios podrán tomar posesión de sus nuevas fincas y, por tanto, iniciar las labores de las mismas, a partir de la publicación del aviso de toma de posesión.

Segunda.—En las parcelas sembradas de vallico, nabos y otros cultivos similares y que no se encuentren comprendidas en las nuevas fincas, podrán los antiguos propietarios que las hayan aportado retirar la cosecha hasta el día 1 de marzo de 1979.

Tercera.—En las parcelas con árboles que no hayan correspondido a sus antiguos propietarios podrán éstos, previos los permisos oportunos, retirarlos hasta dos meses después de la fecha en que se anuncie la toma de posesión, y, caso de no hacerlo en dicho período, pasarán a ser propiedad de los nuevos propietarios de las fincas.

Cuarta.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 77.—Dando normas sobre la próxima campaña de siembras en la zona de Cóbreces ..... 1.649

##### Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando la exposición al público de los presupuestos extraordinarios del "Plan Provincial de Obras y Servicios" y de "Instalaciones deportivas", ambos de 1978 ..... 1.649

Anuncio de modificación de créditos número dos del presupuesto ordinario ... 1.649

Relación de opositores para cubrir en propiedad una plaza de conductor mecánico ..... 1.650

#### ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Norte de España ..... 1.650

Delegación Provincial de Industria y Energía ..... 1.650

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo ..... 1.651

Ayuntamiento de Ruiloba ... 1.653

Delegación de Hacienda ... 1.653

Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander ..... 1.653

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .... 1.653

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Santa María de Cayón, Torrelavega, Guriezo, Noja, Camargo, Santillana del Mar, Rasines, Meruelo y Bareyo ..... 1.655

de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa de 100 a 500 pesetas, que será impuesta por

este Gobierno Civil y tramitada por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Agraria local.

Quinta. — Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Calderón de la Barca, número 8, 1.º, Santander).

Santander a 19 de noviembre de 1978.—El Gobernador civil, Juan Gómez Arjona. 2.047

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

El presupuesto extraordinario del «Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978», definitivamente aprobado en sesión de 24 de los corrientes, estará expuesto al público durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones.

Santander, 24 de noviembre de 1978. — El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

El presupuesto extraordinario de «Instalaciones deportivas», incluidas en el «Plan de Obras y Servicios de 1978», definitivamente aprobado en sesión de 24 de los corrientes, estará expuesto al público durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones.

Santander, 24 de noviembre de 1978. — El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

El expediente número dos de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario de 1978, aprobado en sesión de 24 de los corrientes, estará expuesto al público durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones.

Santander, 24 de noviembre de 1978. — El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

*Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de conductor-mecánico de la Excm. Diputación Provincial de Santander, vacante en la plantilla de funcionarios de la misma*

Por resolución de la Presidencia, de fecha 17 de noviembre del presente año, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 5 de septiembre de 1978, que es la siguiente:

Don Enrique Agudo Martín.

Don Laureano García Fernández.

Don Pedro Castro Terán.

Don M. Andrés Suárez Olaverría.

Don Modesto Rodríguez Pidal.

Don Faustino Cagigas Muñoz.

Don Angel Jesús Vena Alonso.

Don Fernando Fernández Rodríguez.

Don Fernando García Arabolaza.

Don José A. Trueba Fernández.

*Excluido*

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para reclamaciones, según previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander a 17 de noviembre de 1978.—El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## ANUNCIOS OFICIALES

### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### *Información pública*

Doña Valeriana Rueda García y otros tres solicitan la concesión de un caudal de 90 litros por segundo del río Bullón, en el sitio denominado «Valverde», lugar de Framá, término municipal de Cabezón de Liébana (Santander), con destino a piscifactoría, así como autorización para ejecutar dos muros de defensa en los terrenos donde se emplazará la misma.

Las obras proyectadas consisten en la construcción de un canal de conducción de unos 20,50 metros de longitud y una sección de 0,40 por 0,35 metros, todo él de hormigón en masa, que derivará las aguas por la margen izquierda del río Bullón, aprovechando el remanso creado por el azud de un antiguo molino propiedad de uno de los peticionarios.

Entre los canales de toma y desagüe del molino existente y el río se sitúan los seis estanques proyectados, que serán rectangulares, de dimensiones variables, y adaptados a la configuración del terreno, así como la balsa de decantación, cuyo forma será trapezoidal, de unos 29 metros cuadrados de superficie.

La devolución de las aguas al río se efectuará aprovechando el canal de desagüe del referido molino, efectuándose en los últimos 4,80 metros del mismo un encauzamiento por medio de unos cajeros de hormigón de 1,50 metros de alto.

Se proyecta, asimismo, la construcción de dos muros de hormigón para defensa de los terrenos donde se ubicará la piscifactoría: El primero de ellos, de unos 15 metros de longitud y 2 metros de altura, con origen en el azud de toma, y el segundo, de unos 26 metros de longitud y 4,50 metros de altura, ubicado unos 20 metros aguas abajo del anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del

«Boletín Oficial» de Santander en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Cabezón de Liébana o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle Asturias, número 8. primero, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo a 11 de noviembre de 1978.—El comisario jefe (ilegible).  
2.025

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

#### SECCION DE ENERGIA

*Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander autorizando el establecimiento de la línea aérea eléctrica a 12 KV. «San Lorenzo-Carboneras Cántabras»*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de la instalación eléctrica citada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica citada, cuya finalidad será garantizar un mejor servicio eléctrico a los abonados que alimenta la citada instalación eléctrica, al tiempo que dotarle de mayor capacidad de transporte, lo que permitirá atender posibles ampliaciones

de los actuales abonados y los que pudieran presentarse en el futuro.

Sus características principales son las siguientes:

Línea eléctrica trifásica simple circuito.

Longitud: 302 metros.

Origen: Cable subterráneo que sale de la subestación «San Lorenzo».

Final: Apoyo número 5 (en las proximidades de la factoría «Marga»).

Tensión: 12.000 voltios.

Capacidad de transporte: 5.000 KVA.

Apoyos: De hierro galvanizado, en celosía, de la casa Made, serie Acacia y Olmo.

Herrajes: De acero estampado, del catálogo de «Acoe».

Conductor: Cable aluminio-acero, normalizado, tipo UNE. LA-110.

Aislamiento: Aisladores de vidrio templado, de la casa Esperanza, modelo UNE U 70-BS.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir del recibo de esta Resolución.

Santander, 30 de octubre de 1978. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y ENERGIA  
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa  
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 4.869-8.

Peticionario: «Electra Bedón, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Cartes.

Finalidad de la instalación:

Ampliación y mejora del suministro de energía eléctrica a los barrios de Real, Cuarto y Bedico.

Características principales:

Centro de transformación intertemperie de 100 KVA. en Real y Cuarto, y otro de 160 KVA. en Bedico, ambos a 12.000/226-130 V., con su aparamenta de protección y maniobra.

Salidas B. T. y alimentados en A. T. por sendas derivaciones de la línea de enlace entre las subestaciones de Villapresente y de Los Corrales de Buelna.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 549.684 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 10 de noviembre de 1978. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

*Pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el concurso para la contratación del servicio de limpieza de las escuelas nacionales del Municipio de Marina de Cudeyo*

1) Objeto.—La contratación, y a partir del próximo año de 1979, del servicio de limpieza de todas las aulas de las escuelas nacionales del Municipio de Marina de Cudeyo, y que, como mínimo, será de un día por semana para cada una de ellas; entendiéndose com-

pleto tal servicio de limpieza, esto es, barrido, fregado de suelos, ventanas, puertas, etc.

2) Duración del contrato. — Será de tres años, prorrogables anualmente por acuerdo expreso del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, adoptado con tres meses de antelación a la fecha del respectivo vencimiento del contrato, o de cualquiera de sus prórrogas.

3) Tipo de licitación. — Las personas (con preferencia a esta clase de trabajo el sexo femenino), que deseen tomar parte en el concurso ofrecerán la prestación de tal servicio de limpieza en el precio máximo anual de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000).

4) Forma de pago. — El pago de la adjudicación se hará fraccionadamente y por mensualidades vencidas.

5) Garantía provisional y definitiva.—Para tomar parte en el concurso es preciso acompañar a la proposición, aparte de los documentos que se consignan en otro lugar respectivo, la carta de pago que acredite haber constituido la fianza provisional consistente en cinco mil doscientas cincuenta pesetas (5.250), equivalentes al tres por ciento del cupo de licitación. La definitiva se hará con sujeción a lo determinado en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Tales garantías podrán formalizarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 de citado Reglamento, o bien mediante aval bancario.

6) Derechos y deberes.—El adjudicatario se compromete al estricto cumplimiento del servicio objeto de este pliego y conforme a lo determinado en la condición primera de él. Su incumplimiento será causa suficiente para instar el Ayuntamiento su resolución o rescisión, quedando, por otra parte éste obligado al pago puntual del precio de remate y conforme a lo preceptuado en la condición cuarta.

El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de tal obligación dará también derecho al adjudicatario para pedir la resolución o rescisión del contrato.

7) Sanciones al adjudicatario. Sin perjuicio de los casos en que proceda la rescisión del contrato o cualquier otro acuerdo o acción resolutorios, las anomalías en la prestación del servicio, cuando no medie causa legal obstatória, serán sancionadas con una multa mensual de siete mil pesetas (7.000 pesetas).

8) Riesgos y ventura.—El contrato se entenderá aceptado por el adjudicatario a riesgo y ventura. Por tal razón, correrá íntegramente a su cargo todo gasto relativo al servicio, y así como el del Régimen de la Seguridad Social, en el que obligatoriamente deberá quedar encuadrado, o bien en cualquier otra entidad aseguradora que cubra posibles riesgos de accidentes en el adjudicatario o en el personal que pudiera tener a su cargo.

9) Gastos a cargo del adjudicatario.—Desde el momento de la adjudicación definitiva correrán a cargo del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación y los demás que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente del concurso desde su iniciación hasta la conclusión de él, incluida toda clase de impuestos.

10) Discrecionalidad de adjudicación.—El Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de plicas, puede declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecional e inapelablemente el conjunto de circunstancias.

11) Tribunales competentes. — Para conocer de cualquier derivación del contrato que se formalice, serán competentes única y exclusivamente los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12) Proposiciones.—Las que se suscriban para optar al concurso se reintegrarán con póliza del Estado de seis pesetas y con veinticinco de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local y del sello municipal, respectivamente, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., de.....años, de estado....., de profesión....., con Documento Nacional de Identidad número....., domiciliado en....., calle de....., enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para la contratación del servicio de limpieza de las aulas de las escuelas nacionales del término municipal de Marina de Cudeyo, se comprometo a realizarle, con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas por el que ha de regirse, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número....., del día....., en el precio de..... (en letra) pesetas. Adjuntando en pliego aparte los documentos acreditativos de los méritos.

(Fecha y firma.)

13) Declaración de capacidad. A la proposición deberá acompañarse declaración en estos términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para la contratación del servicio de limpieza de las aulas de las escuelas nacionales de su término municipal.»

(Fecha y firma.)

14) Plazo de presentación y apertura de plicas.—Se presentarán en sobre cerrado y lacrado, con el correspondiente título en su anverso, en la Secretaría del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en horas de diez a trece.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de admisión de proposiciones, en una de las dependencias de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, y ante la mesa del concurso compuesta por el señor al-

calde del Ayuntamiento y el secretario de la Corporación.

15) Examen de documentos y exposición del pliego.—Durante el plazo de presentación de proposiciones estará de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente, para su examen por los interesados en el concurso.

Igualmente, durante el plazo de ocho días podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas.

Ambos términos se contarán desde el siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

16) Crédito.—En el presupuesto ordinario municipal que se confeccione para el próximo ejercicio de 1979 figurará consignado el crédito preciso para financiación del servicio objeto del presente concurso.

17) Para cuanto no figure consignado en este pliego de condiciones económico-administrativas regirán, como supletorio, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955 y demás legislaciones supletorias que fueren de aplicación.

Marina de Cudeyo a 15 de octubre de 1978.—Por la Comisión de Hacienda (hay varias firmas ilegibles).

#### APROBACION

Don Ricardo de la Concha Portilla, secretario del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo,

Certifico: Que el Pleno de la Corporación Municipal de Marina de Cudeyo, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1978, acordó, por unanimidad, prestar aprobación al pliego de condiciones económico-administrativas que antecede.

Y para que sirva de constancia en el expediente, expido la presente certificación, que visa y sella el señor alcalde-presidente, en Marina de Cudeyo a 6 de noviembre de 1978.—El alcalde (ilegible).—El secretario, Ricardo de la Concha Portilla.

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

### Anuncio de subasta

Objeto de la subasta.—Replanta forestal con la especie eucaliptus glóbulus de una parcela de propiedad municipal al sitio de «Otédo», superficie, 3,75 hectáreas; tipo de licitación, 485.000 pesetas; fianza provisional, 19.400 pesetas, y definitiva, el 6 por 100 del importe del remate; admisión de plicas, durante diez días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Apertura al día siguiente de la terminación del período de plicas, a las diez horas. El pliego de condiciones económico-administrativas se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ruiloba a 17 de noviembre de 1978.—El alcalde (ilegible).

2.059

## DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

### Anuncio de subasta

El día 11 de diciembre de 1978, a las once horas, se celebrará en el salón de actos de esta Delegación la venta en pública subasta de alfombras persas, transistores, radio-cassettes, etc., procedentes de expedientes de este Tribunal, cuyo detalle y precio de tasación se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de la misma.

Santander, 21 de noviembre de 1978.—El delegado de Hacienda-presidente, José María Saiz y Saiz.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

### Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 223/78, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de don Manuel Vidal Ariño, de esta vecindad, contra Gráficas Cornejo —Invase, S. A.—, domiciliada en León, sobre recla-

mación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes muebles embargados a la demandada ejecutada siguientes:

Máquina fotocomponedora comset 550, con disco acoplado TS-051, valorada en 960.000 pesetas.

Aparato procesador AM-745, 350.000 pesetas.

Disco CS 098, 70.000 pesetas.

Estabilizador, 40.000 pesetas.

Generador de aire caliente Tgermobloc, tipo MTP 125, con salida de humos, 80.000 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 de diciembre próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que el tipo de licitación será el de la valoración pericial indicada anteriormente, y para poder tomar parte en la licitación habrá de consignarse previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 del expresado tipo de licitación.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de expresado tipo de licitación, pudiendo licitar en calidad de ceder a tercero.

Que los bienes subastados se hallan en poder de don Roberto Francisco Martínez Fidalgo, apoderado de la empresa demandada-ejecutada, con domicilio social en León, Avenida de Asturias, número 13.

Dado en Santander a 15 de noviembre de 1978.—El magistrado-juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital en autos de juicio verbal de faltas núm. 1.256 de 1978, sobre muertes y lesiones por colisión, cito en forma legal al perjudicado Carlos Hoppe, cuyas demás circunstancias se desconocen y en ignorado paradero, para que el día 15 de diciembre, y hora de

las once, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander a 10 de noviembre de 1978.—El secretario (ilegible).

2.022

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 412/78, interpuesto por don Ricardo Rodríguez Martínez, representado por el procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Santander), de fechas 17 de mayo de 1978 y 2 de agosto de 1978, este último desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el primero, referente al derribo de una caseta y parte de un cierre construidos en una finca propiedad de referido recurrente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 38 de octubre de 1978.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 407 de 1978, interpuesto por la Compañía Mercantil «Hilatura de Portolín, S. A.», representada por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 25 de agosto de 1978 por la que se acuerda que procede declarar la inadmisibilidad del recurso de alzada promovido por la empresa recurrente, contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Santander, de 28 de junio de 1978, recaída en expediente de clasificación profesional número 1/78, seguido a instancia de los trabajadores don Antonio Gutiérrez Verde y don Félix González Serna.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 30 de octubre de 1978.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo los números 258 y 369/78, promovidas a instancias de doña Francisca González Fernández y otros, contra la empresa «Manufacturas Bernard», en reclamación de cantidad, en las que se ha dictado la siguiente

Providencia.—Dada cuenta con el anterior escrito, únase a los autos de su razón.

En su vista, se accede a lo solicitado por la parte actora; y en su virtud, se acuerda la acumulación de los procedimientos números 258 y 369 de 1978, a efectos de una sola vista y fallo, manteniéndose la fecha de 5 de diciembre, a las doce treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio, en su caso.

Notifíquese este proveído a las partes a efectos de su comparecencia en el día y hora señalados.

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa demandada, «Manufacturas Bernard», hoy en desconocido paradero, expido, y firmo, el presente, en Santander a 15 de noviembre de 1978.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego. 2.023

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado de Distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 914/78, seguido en este Juzgado por daños en agresión contra Horacio González López y José María Fernández Barroso, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 21 de septiembre de 1978.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno de Santander, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre daños por imprudencia, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, y como perjudicado, Enrique Barroso Fernández, y denunciados, Horacio González López y José María Fernández Pérez, cuyas circunstancias se ignoran, domiciliados en esta ciudad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Horacio González López y a José María Fernández Pérez a la pena de 7.000 pesetas de multa a cada uno, y costas del juicio por mitad, debiendo abonar con carácter solidario a Enrique Barroso Fernández la cantidad de 4.800 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El juez de distrito, Rómulo Martí Gutiérrez.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para su inserción en el mismo, y sirva de notificación a Horacio González López y José María Fernández Pérez, expido el presente, en Santander a 3 de octubre de 1978. — El secretario, Marcelino Souto Naveira.—(Rubricado.)

1.980

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez de instrucción, en funciones, de la ciudad de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 850/78, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico ocurrido el día 6 de agosto último en la carretera Comillas-Cabezón de la Sal, en este partido, y mediante el presente, se cita a Francisca Somonte Ruiz, de 38 años de edad, casada, hija de Francisco y de Carmen, sin domicilio conocido en territorio español, para que comparezca ante este Juzgado en día hábil y horas de la mañana, a fin de prestar declaración, ofrecerla las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y reseñar la documentación del vehículo que conducía y derivadas.

Dado en Torrelavega a 26 de octubre de 1978.—El juez de instrucción, Florencio Espeso Ciruelo. — El secretario judicial (ilegible). 2.274

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado de Distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 898/78, seguido en este Juzgado por tentativa de hurto contra Gabriel Laya Alonso, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 14 de septiembre de 1978.—El señor don Carlos Hui-

dobro y Blanc, juez de distrito número dos, en funciones del número uno, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal de distrito, en representación de la acción pública, contra Gabriel Laya Alonso, sin profesión ni domicilio, por hurto; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gabriel Laya Alonso a la pena de treinta días de arresto menor y costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — El juez de distrito número dos, en funciones del número uno, Carlos Huidobro y Blanc.—(Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para su inserción en el mismo, y sirva de notificación a Gabriel Laya Alonso, expido el presente, en Santander a 3 de octubre de 1978. El secretario, Marcelino Souto Naveira.—(Rubricado.) 1.979

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 687/78, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 8 de septiembre de 1978.—El señor don José Luis García Campuzano, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por lesiones, y a instancia del señor fiscal de distrito, en representación de la acción pública, a virtud de diligencias previas contra María Josefa Gutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Torrelavega.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Josefa Gutiérrez Gutiérrez, como autora responsable de una falta de imprudencia del artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio, caso de impago de la misma, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, costas del juicio y las indemnizaciones a Armando Iturbe Otamendi de 18.000 pesetas por los días de baja y los gastos médicos que acredite en ejecución de sentencia y de 56.434 pesetas por los daños producidos en su vehículo.

Y, asimismo, indemnice a Rafael Navarro Martínez en la cantidad de 2.239 pesetas, siendo responsable civil subsidiario de esta indemnización Armando Iturmendí.

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a 25 de octubre de 1978. El secretario, Félix Arias Corcho. 2.281

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

La C. M. P. de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre próximo pasado, aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de tomar parte en la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad plazas de auxiliar de Administración General, quedando constituida en la siguiente forma:

#### *Aspirantes admitidos:*

Fernanda Acebo Sarasúa.  
 María Pilar Aguado Hinojal.  
 Elisa Aja Fernández.  
 Cristina Alonso Buces.  
 Concepción Alvarez Mato.  
 María de los Angeles Allende Echevarría.  
 Isabel Aostri Calleja.  
 Margarita Arraiz Borge.  
 Rosa Bocanegra García.  
 Ascensión Calleja Sierra.  
 María del Carmen Carazábal Bravo.  
 María Teresa Carranceja Díez.  
 Nieves Carriedo Aguado.  
 María del Pilar Castanedo Fernández.  
 Ana Lourdes Cavada Sainz-Trápaga.  
 María Angeles Ceballos Lavín.  
 Carmen Cisneros Delicado.  
 María Angeles Cobo Pardo.  
 María Isabel Corral Cuadriello.  
 Carmen Curcull Pérez.  
 Almudena Cuesta Delgado.  
 Antonia Cuesta Mora.

Esther Cuesta Pila.  
 Isabel Cecilia Cueto Puente.  
 José María Díaz Mateos.  
 Carmen Díaz San Juan.  
 José Benito Díez Hornedo.  
 Amelia Echevarría Osinaga.  
 María del Rosario Edesa Liaño.  
 Juan Escudero Jiménez.  
 María Elena Espinosa Alonso.  
 Ana Isabel Espinosa Pérez.  
 Margarita Fernández Gallego.  
 María del Carmen Fernández Imaz.

Julio Fernández Mirones.  
 Gonzalo Fernández Rodríguez.  
 Simona Fernández Silván.  
 Rosa María de la Fuente Cantero.

María de los Angeles García Campo.

María Natividad García Estébanez.

Ana María García Iglesias.

Emilio García Ortiz.

Josefa Amparo González del Campo.

María Felicitas González Liñero.

María Luz González Marlasca.

Francisco González Quintanilla.

María José Gutiérrez Cobo.

María Azucena Gutiérrez Fernández.

Amparo Gutiérrez Rodríguez.

María Agustina Herrero González.

Serafina Isla Anguio.

María Teresa Jaén Zorita.

Ramón Carlos Jiménez Román.

Ramón Lanza Blanco.

Carmen-Angela Linares Pérez.

Pilar Lombilla Ruiz.

María Isabel López Gómez.

María Elena López Royano.

Rosa María López Rubio.

Gustavo Lucio Pernía.

María Luisa Mantecón Galbán.

María Jesús Martín Guardo.

María Angeles Martín Gutiérrez.

Concepción Martín Villegas.

Elisa Maté Artasánchez.

María Cristina Menchaca de la Hera.

María Angeles Merino González.

María Yolanda Monte Salmón.

Clara Núñez Aja.

Angela Ocejo García.

María José Ortiz Martínez.

Mercedes Pascual Gómez.

Ignacio Peláez Tapia.

María Teresa Pérez Fernández.  
Francisco Pérez Pacheco.  
Fernando Pila Alonso.  
Carmen Quintana Giles.  
María del Carmen Quintanal.  
María Cruz Revuelta Delgado.  
Joaquín Alberto Riego Cadelo.  
María del Carmen Rivadulla Piñón.

Javier Rodríguez Altónaga.  
Ana Isabel Rodríguez Martínez.  
Mercedes Rosado Gutiérrez.  
Fernando Royano Puerta.  
Elena Ruiz Ibáñez.  
José Gabriel Ruiz Ruiz.  
María Purificación Saiz López.  
María del Rosario Salas Poyo.  
Elisa Salcedo Villarías.  
Jesús Salgado Jiménez.  
Laura Salmón Martín.  
María del Carmen Sánchez Fernández.

Concepción San Emeterio Diego.

María Jesús Santiago Pérez.  
María Josefina Santiago Santiago.

José Manuel Sotelo Solórzano.  
Aurora Sumillera García.  
José María Torre Gómez.  
Caridad de la Torre Montes de Neira.

María del Pilar Uribarri González.

Jesús Valverde Ortiz.  
Luz María Vía Crespo.  
María Victoria Vidal Pascual.

*Aspirantes excluidos:*

José Miguel Bustillo Fernández.  
Soledad Castellanos.  
José Antonio Irizabal Iturbe.  
María del Sagrario Lanza Fernández.

María Teresa Ricalde Inguanzo.  
Benito Sumillera Boo.  
Mercedes Teruel Gutiérrez.

Contra esta lista provisional podrán formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander a 8 de noviembre de 1978.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE NOJA**

En la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 3 de los corrientes, se acordó, por unanimidad, prorrogar la suspen-

sión de licencias de obra y parcelaciones por un plazo que terminará el día 6 de abril de 1979, o antes si es aprobado definitivamente el plan o normas subsidiarias del planeamiento para este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Noja, 6 de noviembre de 1978.  
El alcalde, Enrique Gándara Arnáiz. 2.138

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

Por «Estrada-Butano» se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para instalar gas propano, con un depósito de 2.450 litros de capacidad, en la finca propiedad de don José Luis Peña Ruiz, sita en Tanos.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio, para que todas las personas que se consideren afectadas por la instalación que se solicita puedan, de conformidad con el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, hacer cuantas alegaciones estimen pertinentes en el plazo de diez días.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la cual puede ser examinado dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega a 10 de octubre de 1978.—El alcalde (ilegible). 1.984

**AYUNTAMIENTO DE GURIEZO**

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expone al público, a efectos de reclamaciones, el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la construcción del puente de Lendagua, aprobado en sesión plenaria extraordinaria del día 18 de noviembre actual, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo.

Guriezo a 20 de noviembre de 1978.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON**

**Edicto**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para mejora de alumbrado público en el pueblo de La Penilla, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Santa María de Cayón a 16 de noviembre de 1978.—El alcalde (ilegible).

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

- Camargo.
- Santillana del Mar.
- Rasines, número 2. (2.058)
- Meruelo.
- Bareyo.

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**  
TARIFAS

	Ptas
Suscripción anual .....	600
Suscripción semestral .....	400
Suscripción trimestral .....	250
Número suelto del día .....	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)